

☐ Las reivindicaciones, o dichas reivindicaciones Nos. son de esta forma inadecuadamente soportados por la descripción que no se puede formar un concepto significativo.

☐ No se ha establecido reporte de búsqueda internacional para las dichas reivindicaciones Nos.

☐ El listado de secuencias de aminoácido y/o nucleótido no cumplen con el estándar suministrado en el Anexo C de las Instrucciones Administrativas en que:

La forma escrita

☐ no se ha suministrado

☐ no cumple con el estándar

La forma legible por computador

☐ no se ha suministrado

☐ no cumple con el estándar

☐ Las tablas relacionadas con las listas de secuencias de aminoácido y/o nucleótido, si solo en la forma legible por computador, no cumple con los requerimientos técnicos suministrado en el Anexo C-bis de las Instrucciones Administrativas.

☐ Ver hoja separada para detalles adicionales

Z15

REPORTE PRELIMINAR INTERNACIONAL**S BRE PATENTABILIDAD**

Solicitud Internacional No.

PCT/DK2004/000244

Casilla No. I Bases del Reporte

1. Con respecto al idioma, este reporte se basa en la solicitud internacional en el idioma en que este fue presentado, a menos que se indique otra cosa de acuerdo con este ítem.

☐ Este reporte se basa en las traducciones del idioma original en el siguiente idioma, que es el idioma de una traducción suministrada para los propósitos de:

- ☐ búsqueda internacional (de acuerdo con las Regla 12.3 y 23.1(b))
- ☐ publicación de la solicitud internacional (de acuerdo con la Regla 12.4)
- ☐ examen preliminar internacional (de acuerdo con las Reglas 55.2 y/o 55.3)

2. Con respecto a los elementos* de la solicitud internacional, este reporte se basa en: *(reemplazo de las hojas que han sido suministradas a la Oficina de recepción en respuesta a una invitación de acuerdo con el Artículo 14 se refieren a en este reporte como "presentadas originalmente" y no se anexan a este reporte):*

Descripción, Páginas:

1-78 como se presentó originalmente

Reivindicaciones, Números:

1-16 como se presentó originalmente

☐ una lista de secuencias y/o cualquier tabla(s) relacionada – ver Casilla

Complementaria Relacionada con la Lista de Secuencias**3. Las correcciones han resultado en la cancelación de:**

- ☐ La descripción, páginas:
- ☐ Las reivindicaciones, Nos.:
- ☐ Los dibujos, hojas/figuras
- ☐ La lista de secuencias (*Especifique*)
- ☐ Cualquier tabla(s) relacionada con la lista de secuencias (*especifique*):

4. ☐ Este reporte ha sido emitido como si (algunas de) las correcciones no hubieran sido hechas, ya que ellas han sido consideradas que van más allá de la descripción como se presentó, como se indicó en la Casilla Complementaria (Regla 70.2(c)):

- ☐ La descripción, páginas:
- ☐ Las reivindicaciones, Nos.:
- ☐ Los dibujos, hojas/figuras
- ☐ La lista de secuencias (*Especifique*)
- ☐ Cualquier tabla(s) relacionada con la lista de secuencias (*especifique*)

*** si el ítem 4 aplica, algunas o todas de estas hojas pueden ser marcadas "reemplazado".**

REPORTE PRELIMINAR INTERNACIONAL**SOBRE PATENTABILIDAD**

Solicitud Internacional No.
PCT/DK2004/000244

Casilla No. V **Declaración motivada de acuerdo con el Artículo 35(2) con respecto a novedad, nivel inventivo o aplicabilidad industrial; las citaciones y explicaciones ayudan a dicha declaración**

1. Declaración**Novedad (N)**

Si: Reivindicaciones 1-16

No: Reivindicaciones

Nivel inventivo (IS)

Si: Reivindicaciones

No: Reivindicaciones 1-16

Aplicabilidad Industrial (IA)

Si: Reivindicaciones 1-14,16

No: Reivindicaciones

2. Citaciones y Explicaciones (Regla 70.7):

Ver hoja separada

Casilla No. VI Ciertos Documentos citados**1. Ciertos documentos publicados (Regla 70.10)**

y/o

2. Descripciones no escritas (Regla 70.9)

Ver h ja separada

264
218

REPORTE PRELIMINAR INTERNACIONAL
SOBRE PATENTABILIDAD
(HOJA SEPARADA)

Solicitud Internacional No.

PCT/DK2004/000244

Re Ítem III

Concepto de sin fundamento con respecto a novedad, nivel inventivo y aplicabilidad industrial

La reivindicación 15 se relaciona con la materia objeto considerada por esta Autoridad para ser cubierta por las provisiones de la Regla 67.1(iv) PCT. Consecuentemente, ningún concepto se formulará con respecto a la aplicabilidad industrial de la materia objeto de estas reivindicaciones (Artículo 34(4)(a)(I) PCT).

Re Ítem V

Declaración motivada con respecto a novedad, nivel inventivo, a aplicabilidad industrial; citas y explicaciones apoyan dicha declaración.

1. Técnica anterior

Se hace referencia a los siguientes documentos:

D1: WO03029232 (documento P, ver Ítem VI)

D2: US4241071

D3: US4198419

276
219

D4: J. MED. CHEM., 1979, vol. 22, no. 11, páginas 1347-1354

D5: WO0127068

2. Novedad (Artículo 33(2) PCT)

Los presentes documentos son novedosos sobre D2-D5 en vista de su puente de átomo S entre los 2 anillos de fenilo y en vista de su anillo de piperidina monosustituido.

3. Nivel Inventivo (Artículo 33(3) PCT)

La técnica anterior más cercana se representa por D2 y D4 que describe derivados de piperidina útiles como agentes antidepresivos (ver D2, reivindicación 6 y D4, tabla I). Dichos compuestos de D2 y D4 difieren de los presentes compuestos en vista de su puente de metileno que en los actuales compuestos se ha reemplazado por un átomo S.

El problema técnico que destaca la presente solicitud se relaciona con la provisión de agentes antidepresivos adicionales.

D3 describe igualmente agentes antidepresivos que difieren de los compuestos actuales en vista de su sustituyente R' en la posición 4 del anillo de piperidina (ver D3, reivindicación 1). Se nota sin embargo que dichos compuestos de D3 tiene un puente S entre los dos anillo fenilo. De acuerdo con esto, dicho puente S parece ser un equivalente directo del puente de metileno al menos para esta familia de agentes antidepresivos. Por lo tanto, los presentes compuestos tienen que ser considerados como análogos obvios de los compuestos D2 y D4

221
220

que la persona experta habría logrado solo al combinar D2 y D4 con D3. En ausencia de cualquier efecto inesperado sobre D2 y D4 no se puede reconocer nivel inventivo para estos compuestos.

4 Aplicabilidad Industrial (Artículo 33(4) PCT)

Para la evaluación de la actual reivindicación 15 sobre la pregunta de si esta es aplicable industrialmente, no existe criterio unificado en los Estados Contratantes del PCT. La patentabilidad también puede depender de la formulación de las reivindicaciones. La EPO, por ejemplo, no reconoce como aplicable industrialmente la materia objeto de las reivindicaciones al uso de un compuesto en el tratamiento médico, pero puede permitir, sin embargo, reivindicaciones para la fabricación de un medicamento para un nuevo tratamiento médico.

Re-Ítem VI

Ciertos documentos citados

El documento de prioridad que pertenece a esta solicitud no estuvo disponible al tiempo de establecer este reporte de examen preliminar internacional. Por lo tanto, este se basa en la presunción de que todas las reivindicaciones disfrutaban de derechos de prioridad a partir de la fecha de presentación del documento de prioridad. Si esta después cambia y no es correcta, el documento P citado en el reporte de búsqueda internacional puede llegar a ser relevante para evaluar si las reivindicaciones satisfacen el criterio establecido en el Artículo 33(1) PCT.

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCI

221

Folio-221

2020
Bogotá D.C.,

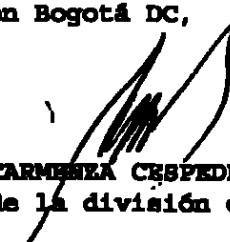
Doctor(a)
FERRERO EMILIO
Apoderado(a) y/o Representante de
H LUNDBECK A/S

REFERENCIA	Radicación No.	05 112440
	Solicitud internacional	DK2004/000244
	Fecha inicio fase nacional	04/11/2005
	Trámite	11
	Evento	379
	Actuación	416
	Oficio No.	1438
	Folios	1

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, el Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), el Reglamento y la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio, se envía el extracto de la solicitud a la Oficina de Comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial.

Cúmplase
Dado en Bogotá DC,

29 SET. 2006


ALIX CARMEN CESPEDES DE VERGEL
Jefe de la división de Nuevas Creaciones

adpa10

CAVELIER

ABOGADOS

www.cavelier.com
cavelier@cavelier.com

EDIFICIO SISKI
CARRERA 4 No. 72 - 35
BOGOTÁ 8, COLOMBIA

222
Teléfono: (57-1) 347 3811
Telefax: (57-1) 211 8850
(57-1) 540 0860
Fax In I I S A - 11-2222 222 2222

Señora Jefe de la
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S. D.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 05-112440- -00003-0000

Fecha: 2007-05-25 18:50:48 Dep. 2020 NUECREACIONES
Tra. 11 PATENTEIYI Eve: 379 FASENACIONALI
Act. 538 PETICION Folios: 2

Trámite : 011
Evento : 379
Actuación: 538

Referencia : Expediente No. 05.112.440
Asunto : Solicitud de patente para **DERIVADOS DE 4-(2-FENILSULFANIL-FENIL)-PIPERIDINA COMO INHIBIDORES DE RECAPTACION DE SEROTONNA**
Solicitante : **H. LUNDBECK A/S**
Publicada en : La Gaceta No. 570 Del 30 de Noviembre de 2008
Fecha de Solicitud : 3 de Noviembre de 2005

1. Yo, Emilio FERRERO, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderado en el asunto de la referencia, atentamente, solicito se efectúe el examen de patentabilidad de la solicitud en referencia presentada de acuerdo con el Capítulo II del PCT y según lo establecido en el artículo 44 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina. Para tal efecto presento junto con este escrito el recibo por valor de \$ 202.000.00, que corresponde a la tasa fijada según lo dispuesto en la resolución No. 36155 de 28 de diciembre de 2006.

2. Ruego atentamente a la Señora Jefe se sirva ordenar que se anexe este recibo para que se efectúe dicho examen y se continúe con el trámite de la solicitud.

Señora Jefe,

EMILIO FERRERO
T.P.A. No. 31.929

06- COLO 03003 841 032 7
SCT/ASG/ID-000575/WPCL3003
Cns M-2007-00005842

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
No. 05-112440-00003-0000
Fecha: 2007-05-25 16:50:48 Dep. 2020 NUECREACIONES
Tra. 11 PATENTE/II Eje: 379 FASENACIONALII
Act. 538 PETICION Folios: 2

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800176089-2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 07 - 34,374
FECHA : MAYO 2 DE 2007

***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PGO	Vr. PAGO
CAVELIER ABOGADOS	CONSIGNACION	BANCO POPULAR	050-00110-6	55800352	02/05/2007	21,974,000.00

***** CONCEPTO *****

CANT. RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1 50005-01-01 SOLICITUDES	114 PTC CAP-II EXAMEN DE PATENTIBILID	202,000.00
	TOTAL :	\$ 202,000.00

SOM: DOSCIENTOS DOS MIL PESOS



COLO 003003 841 032 9



Industria y Comercio

SUPERINTENDENCIA

DELEGATURA PROPIEDAD INDUSTRIAL

División de Nuevas Creaciones

SOLICITUD

PATENTE DE MODELO DE UTILIDAD

05-130605

21. EXPEDIENTE No.

54. TÍTULO

Procedimiento de Esterilización por Flujo de la UDA.

51. CLASIFICACIÓN INTERNACIONAL

B44F 1/00 ; AGIF 9/00

71. SOLICITANTE

Julio Roberto Gutierrez Sanin

DOMICILIO

Transvocal 48 No 100-34 Ap. 508

74. APODERADO

Joan Miguel Perez Perez

22. BOGOTÁ, D. C.,

PETITORIO

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO
Radicación 05130605 00000000 Folios 18
Fecha (AMB): 2005-12-28 11:46
Trámite 1 003 PATENTES D 1 REGISTRO/ 411 PRESENTAC
Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

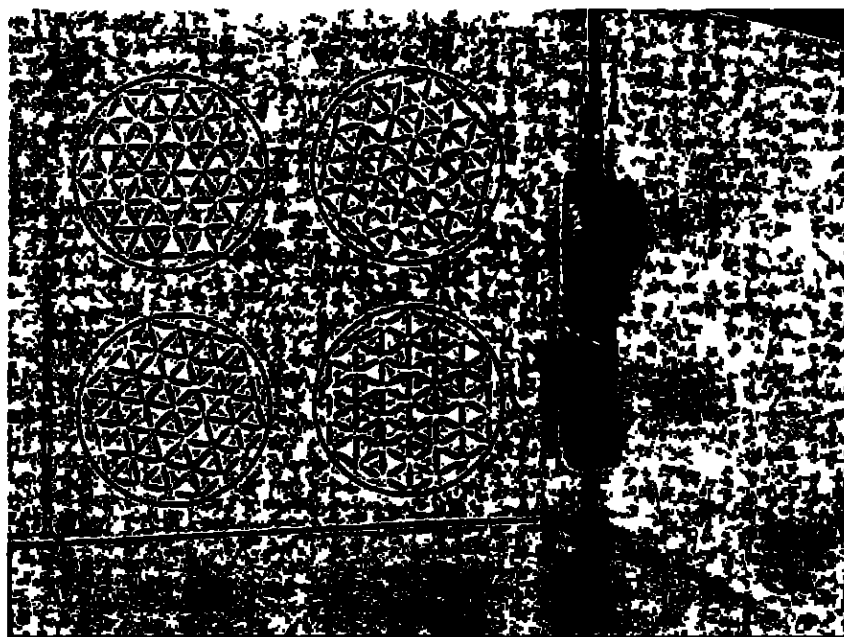
FORMULARIO ÚNICO DE SOLICITUD DE PATENTE 2000-3

1 SOLICITUD DE ☐ Patente de Invención ☒ Patente de Modelo de Utilidad			
2 SOLICITANTE (71)	Nombre: <u>Julio Roberto Gutiérrez</u> Dirección: <u>Avenida 19 # 118-95 of 503</u> Teléfono: <u>6208847</u> Fax: <u>6208847</u> E-mail: <u>julio.gutierrez</u> Domicilio: <u>Traza 48 # 100-34 AP 503 Bogotá</u>	IDENTIFICACIÓN CC ☒ NT ☐ CE ☐ Otro ☐ Número <u>437 794</u>	
3 REPRESENTANTE O APODERADO (74)	Nombre: <u>JUAN MIGUEL PEREZ PEREZ</u> Dirección: <u>Calle 19 # 4-88 of 1503</u> Teléfono: <u>2828586</u> Fax: <u>2828586</u> E-mail:	IDENTIFICACIÓN CC ☒ NT ☐ CE ☐ Otro ☐ Número <u>79690202</u> TP <u>104484</u>	
4 INVENTOR (ES) (72)	Nombre: <u>JULIO ROBERTO CATALAN</u> Dirección: <u>Avenida 19 # 118-95 of 503</u> Teléfono: <u>6208847</u> Fax: <u>6208847</u> E-mail: <u>julio.catalan</u> Domicilio: <u>Traza 48 # 100-34 AP 503</u>	IDENTIFICACIÓN CC ☒ Otro ☐ CE ☐ Número <u>437 794</u>	
5 Título (84) <u>Proceso de Extracción de Fibras de Vidrio</u>			
6 Clasificación Internacional (51)			
7 Prioridad SI ☐ NO ☒	(33) País de Origen _____ _____ _____	(32) Fecha _____ _____ _____	(31) Número de Solicitud _____ _____ _____
8 Para publicar a partir de la fecha de la presente solicitud a los 6 meses ☒ 12 meses ☐ 18 meses ☐ Otro ☐			
9 Comprobante de pago No. <u>05-98815</u> Fecha <u>28/12/2005</u>			

Instrucciones para el diligenciamiento del presente formulario ver reverso de esta página

02
10**ANEXOS**

- ☒ Comprobante de pago de la tasa de presentación de la solicitud
- ☐ Comprobante de pago de la tasa por concepto de excedente de palabras en la publicación
- ☐ Comprobante de pago por reivindicación de prioridad
- ☐ Certificado de existencia y representación legal cuando el solicitante sea persona jurídica.
- ☐ Poderes si fuere el caso
- ☐ Copia certificada de la primera solicitud si se reivindica prioridad
- ☐ Traducción simple de la primera solicitud si se reivindica prioridad
- ☐ Documento de cesión del inventor al solicitante o a su causante
- ☒ Descripción de la invención
- ☐ Una o más reivindicaciones
- ☒ Dibujos y/o planos necesarios
- ☐ De ser el caso, copia del contrato de acceso
- ☐ De ser el caso documento que acredite la licencia o autorización de uso de conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas
- ☐ De ser el caso certificado de depósito del material biológico
- ☒ Arte final 12x12.

11**FIGURA CARACTERÍSTICA.****Figura 12 Prueba de La Flor de La Vida****NOMBRE**Julio Roberto Gutiérrez Sainín**FIRMA:**GC. 437 744 TP CTMBO 1178**Instrucciones para la presentación de los anexos ver reverso de esta página**

CÓMO DILIGENCIAR EL FORMULARIO

- Si faltara espacio en algún recuadro de este impreso, utilice hojas complementarias.
 - Los espacios sombreados corresponden a los requisitos mínimos que deben cumplirse para obtener fecha de presentación de la solicitud.
 - Si alguna casilla del formulario no fuera cubierta, se cruzará una línea oblicua.
1. **Solicitud de:** Únicamente se acepta una opción por cada solicitud. Debe marcarse en la casilla correspondiente si se trata de una solicitud de registro de Patente de Invención o Patente de Modelo de Utilidad.
 2. **Solicitante:** Es la persona natural o jurídica que está solicitando el registro. Debe indicarse: nombre, dirección, teléfono, fax o E-mail.
Identificación: Corresponde a la indicación del documento de identidad del solicitante, discriminando en la casilla correspondiente, si se trata de C.C. (cédula de ciudadanía), NIT (Número de Identificación Tributaria), C.E. (Cédula de Extranjería); u Otro (en caso de que la identificación del solicitante corresponda a un documento diferente a los anteriormente mencionados.)
Domicilio: Indicar el país o estado, departamento y ciudad.
 3. **Representante o apoderado:** En este espacio debe indicar el nombre del representante legal cuando se trate de una persona jurídica si no se está actuando a través de apoderado y deberá acreditarse tal calidad.
 Si se actúa a través de apoderado, debe indicarse el nombre del abogado que adelantará la actuación administrativa y anexar poder. Si la solicitud la adelanta una persona natural sin apoderado, no debe diligenciarse esta casilla.
 4. **Inventor:** Nombre y Apellido. (Debe ser una persona natural).
 5. **Título de la invención:** Es el nombre de la invención. Debe definir en forma breve y precisa el objetivo de la invención de tal manera que permita ubicar al lector en el campo tecnológico a que pertenece la invención. El título debe estar acorde con la descripción y reivindicaciones, no debe referirse a marcas ni nombres comerciales.
 6. **Clasificación Internacional:** Este espacio se deja en blanco para ser llenado por la entidad.
 7. **Prioridad:** Si el solicitante ha presentado inicialmente una solicitud en otro país para este mismo objeto, puede reclamar o reivindicar prioridad de esta solicitud, siempre y cuando la presentación se haga dentro del año siguiente a la primera presentación.
 8. Indicar el tiempo en el que se desea que se publique la solicitud.
 9. **Comprobante de pago:** Referenciar el número y fecha del recibo de pago de la tasa establecida. Este comprobante deberá anexarse.
 10. **Anexos:** Deben marcarse con una X las casillas correspondientes a los documentos que acompañarán la solicitud. Para el diligenciamiento ver revés de la siguiente hoja.
 11. **Firma:** Si se actúa a través de abogado la firma deberá ser la del apoderado; si actúa directamente una persona jurídica la firma deberá ser la de su representante legal y si actúa directamente una persona natural ésta deberá firmar la solicitud.

IMPORTANTE:

Si no es especialista en la materia, le recomendamos:

Consultar la normatividad relacionada con este trámite en www.sic.gov.co o en la Biblioteca de la SIC, carrera 13 No. 27-00 piso 5 de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 5:00 p.m. jornada continua.

Leer detenidamente los folletos y los instructivos para el diligenciamiento de los formularios.

Una vez radicada la solicitud, informarse permanentemente sobre el estado de su trámite y, si es del caso, contestar dentro del término los requerimientos notificados según las disposiciones legales vigentes.

CÓMO PRESENTAR LOS ANEXOS

10. **Dibujos, planos y figuras.** Los dibujos, planos, figuras y representaciones gráficas tienen como finalidad contribuir a una mejor comprensión y divulgación de la invención, por lo tanto deberán tener ciertas características:

- a) Deben tener una relación directa con la descripción.
- b) Deben permitir visualizar las formas de ejecución descritas.
- c) La relación entre la descripción y los dibujos se debe hacer por medio de signos de referencia que se encuentran en ambos elementos y guarden una correspondencia.
- d) Si dentro de la descripción han sido mencionadas algunas figuras necesariamente deben ser incluidas.
- e) No deben incluirse figuras o dibujos que no se encuentran descritos.
- f) No deben ser realizados a mano alzada.
- g) No deben aparecer símbolos o números no mencionados en la descripción.
- h) No deben incluir textos o letreros.

Los diagramas esquemáticos y de flujo así como las fórmulas químicas o matemáticas que no sean mecanografiadas o impresas dentro del texto de la descripción, se consideran dibujos.

Las gráficas, figuras y dibujos de que trata la Decisión 486, deberán ser elaboradas siguiendo las reglas del dibujo técnico con tinta negra indeleble, numeradas individual y consecutivamente, y presentadas exclusivamente en papel tamaño oficio por una sola cara, sin la inclusión de marcos en su contorno.

Unidad de invención. Cuando un grupo de invenciones es reivindicado en una misma solicitud, el requisito de unidad de invención de conformidad con el artículo 25 de la Decisión 486, se cumplirá sólo si existe entre estas invenciones una relación técnica especial que contribuye a enlazar como un todo el objeto de la invención, con características que sólo pueden ser obtenidas en su conjunto.

Descripción. Para que la descripción divulgue la invención de manera clara y completa para su comprensión deben utilizarse términos técnicos reconocidos en el ámbito técnico correspondiente, si son términos técnicos poco conocidos se deben definir correctamente.

En la descripción no será adecuado el uso de nombres propios o marcas registradas o similares para designar productos.

Solicitudes biotecnológicas. En relación con las solicitudes de patentes en áreas biotecnológicas que se refieren a secuencias de nucleótidos o aminoácidos, la solicitud debe contener una lista de éstas, la cual debe presentarse de manera separada a la descripción y llevar el título "LISTADO DE SECUENCIAS". A cada secuencia divulgada se le asignará un número de identificación descrito como "SEQ ID NO." (Estándares de presentación de listados de secuencias de aminoácidos. Circular PCT 633/PCIP2314, Noviembre 12 de 1997 OMPI). El número de secuencias deberá indicarse en el listado.

En la descripción y en las reivindicaciones, las secuencias se indicarán por su número de identificación.

Las secuencias corresponderán a una secuencia de nucleótidos, una secuencia de aminoácidos o una secuencia de nucleótidos junto con su correspondiente secuencia de aminoácidos según sea el objeto de la invención.

Capítulo Reivindicatorio. Las reivindicaciones deben ir numeradas consecutivamente en números arábigos. Para mayor claridad, las reivindicaciones deben constar de dos partes: Un preámbulo y una parte característica. El preámbulo define el objeto de la invención y sus características técnicas, indicando aquello que forma parte del estado de la técnica. La segunda parte, se refiere a las características técnicas del producto o procedimiento que se desea proteger y debe ir precedida de la expresión "caracterizada por" u otra similar.

Una reivindicación independiente debe contener todas las características esenciales de la invención. Toda reivindicación independiente puede ir seguida de una o más reivindicaciones dependientes que hagan referencia a los modos concretos de realización de la invención.

Una reivindicación dependiente contiene todos los elementos de la reivindicación de la que depende y debe hacer referencia a dicha reivindicación y precisar a continuación las características técnicas adicionales que se quieren proteger.

Aun cuando las reivindicaciones deben ser congruentes con la descripción, no es adecuado hacer referencias a la descripción y a los dibujos, si los hubiere, a menos que sea absolutamente necesario. No obstante, con el fin de dar claridad a las reivindicaciones las referencias de los dibujos deberán ir entre paréntesis.

Con el fin de definir la materia que se desea proteger mediante la patente, las reivindicaciones deben ser claras y concisas, no deben definir la invención mediante los resultados que se quieren obtener, y no deberán contener expresiones ajenas al propósito de fijar las limitaciones del privilegio que se desea obtener, ni opiniones personales de tipo comparativo tales como "más ventajoso que" o "más económico que".

Cuando la invención sea un producto químico debe definirse por su fórmula química.

11. **Figura Característica:** Para efecto de la publicación, los dibujos que sean necesarios deberán presentarse en dos ejemplares de tamaño de 12x12 cm., cumpliendo con las condiciones para ser reproducidos por medio de scanner o ser digitalizados para su correspondiente publicación.